

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 168 • Jueves, 30 de Agosto de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla. — Información pública sobre Propuesta de Tarifas de Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General. Año 2001	4.022
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. — Acuerdo de derivación de responsabilidad mortis causa	4.023
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba. — Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	4.023
Comunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Palma del Río (Córdoba). — Anunciando la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2001 de esta Mancomunidad	4.024

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— Acuerdo de aprobación provisio-

nal del Primer expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Boti" para el presente ejercicio y exposición pública del expediente de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto de la misma Fundación

4.024

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Montilla (Córdoba).— Notificaciones

4.024

AYUNTAMIENTOS

Encinarejo de Córdoba, Córdoba, Lucena, Villanueva del Rey, Puente Genil, Nueva Carteya, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Hornachuelos, Valenzuela, Priego de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Montilla, Cañete de las Torres y Montoro

4.025

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco y Córdoba

4.040

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Secretaría General

SEVILLA

Núm. 7.364

A N U N C I O

Información Pública

Propuesta de Tarifas de Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General.

Año 2001

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986 ("B.O.E." número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General, para el año 2001.

Los Cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

Canon de Regulación propuesto para el año 2001, correspondiente al Sistema de Regulación General

1.— Cuenca del Guadalquivir

1.1.— Relación de Cauces Directamente Regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Regulados	Origen Regulación	Final Regulación
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde la confluencia del Guadalmena	Emb. Giribaile
Guadalimar	Embalse de Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse de Guadalén	Guadalimar
Garrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalimar
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embal. de S. Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Riegos: (pts/ha.): 10.975 (Euros/ha.): 65,961078

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos

(pts/Hm3): 5.707.614 (Euros/Hm3): 34.303,451012

Usos Industriales No Consuntivos

(pts/Hm3): 570.939 (Euros/Hm3): 3.431,412499

Régimen Especial del Río Guadajoz.

(Desde el Embalse de Vadomojón hasta el río Guadalquivir).

Con dotación de 3.000 m3/ha: 6.909 pts/ha. (41,523926 Euros/ha.).

Con dotación de 1.500 m3/ha: 4.876 pts/ha. (29,305350 Euros/ha.).

1.2.— Ríos No Regulados (Concesiones desde el año 1932)

Riegos: (pts/ha.): 4.220 (Euros/ha.): 25,3627108

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos

(pts/Hm3): 2.598.803 (Euros/Hm3): 15.619,120599

Usos Industriales No Consuntivos

(pts/Hm3): 156.786 (Euros/Hm3): 942,302838

1.3.— Zonas Regables Estatales

Cuenca del Guadalquivir

Pts/Ha.

10.975 = (65,961078 Euros/ha.)

Vegas Altas Guadalquivir

Vegas Medias Guadalquivir

Vegas Bajas Guadalquivir

Jandulilla

Guadalmena

Guadalén

Genil (m.d.)

Genil (m.i.)

Valle Inferior..... 5.341 = (32,100056 Euros/ha.)

Bajo Guadalquivir

Sector B-XI (B. Guadalquivir)

Sector B-XII (B. Guadalquivir)

Marismas del Guadalquivir (B. Guadalquivir)

Genil-Cabra

Viar (Aplicable a 2.392 Has.)

1.4.— Aprovechamientos Hidroeléctricos

Canon 2001 211 ptas/Mwh = (1,268136 Euros/Mwh)

1.5.— Abastecimiento a la Zona Sur de la Provincia de Córdoba

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

— Embalse de Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

— Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama, como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar 6.552.583 m3

Río Hoz y Manantial Fuente Alhama. 10.305.158 m3

Consumo total 16.857.741 m3

Aplicando los Importes del Canon para Regulación Directa y la Regulación Indirecta tenemos:

P. Iznájar:

6.552.583 x 5,707614 = 37.399.614 pts.

Río Hoz y M. Fuente Alhama:

10.305.158 x 2,598.803 = 26.781.076 pts.

Importe total: 64.180.690 pts.

Distribuido el Importe Total por el Consumo de 16,857741 Hm3, resulta un importe medio a considerar de:

64.180.690 pts/16,857741 Hm3 = 3.807.194 pts/Hm3.

(22.881,696777 Euros/Hm3)

2.— Cuenca del Guadalete

2.1.— Relación de Cauces Directamente Regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Ríos directamente Regulados	Origen Regulación	Final Regulación
Guadalete	Embalse Zahara	Desembocadura
Majaceite	Embalse del Guadalcaçin II	Confluencia con el Río Guadalete

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Riegos: Incluida C.R. Costa Noroeste y Monte Algaida. (pts/ha.): 12.154 (Euros/ha.): 73,047011

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos

(pts/Hm3): 7.713.221 (Euros/Hm3): 46.357,391848

Usos Industriales No Consuntivos

(pts/Hm3): 771.333 (Euros/Hm3): 4635,804695

2.2.— Ríos No Regulados (Concesiones posteriores al año 1959)

Riegos: (pts/ha.): 5.171 (Euros/ha.): 31,078336

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos

(pts/Hm3): 3.104.116 (Euros/Hm3): 18.656,112894

Usos Industriales No Consuntivos

(pts/Hm3): 156.786 (Euros/Hm3): 942,302838

2.3.— Zonas Regables Estatales

Cuenca del Guadalete

Pts./Ha.

Guadalcaçin 2.154 = (73,047011 Euros/ha)

Bornos M.I. 2.154 = (73,047011 Euros/ha)

Cultivos de Arroz— Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

Autorizaciones provisionales.— A los aprovechamientos autorizados provisionalmente, le será de aplicación el canon correspondiente dependiendo de su ubicación.

Autorizaciones provisionales. Abastecimientos y Usos Industriales.— A los abastecimientos y usos industriales consuntivos que perteneciendo a un Sistema de Regulación Propio, tomen agua, en situaciones extraordinarias del Sistema de Regulación General, les será de aplicación el canon correspondiente, que a continuación se indica dependiendo de su ubicación, una vez ponderado 5 a 1, su beneficio con respecto a los regadíos por la afección que suponen a los concesionarios con derechos establecidos en la Regulación General, de acuerdo con lo establecido en la Comisión de Desembalses.

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos

Cuenca del Guadalquivir:

Regulación directa

9.512.689 pts/hm3

(57.172,412342 Euros/hm3)

Cuenca del Guadalete:

Regulación directa

12.855.368 pts/hm3

(77.262,317743 Euros/hm3)

Riegos de emergencia.— Las autorizaciones de 1 riego de emergencia abonarán el 50% del Canon correspondiente.

Facturación mínima.— El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 1.000 pesetas.

Riego extraordinario de apoyo al Olivar-Campaña 2001

En Ríos Regulados..... 4.876 pts/ha = (29,305350 Euros/ha)

En Ríos No Regulados.. 3.188 pts/ha = (19,160266 Euros/ha)

Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre al 15 de abril) para riegos de olivar, en ríos regulados y no regulados:

Con riego de apoyo incluidos..... 4.876 pts/ha = (29,305350 Euros/ha)

Sin riegos de apoyo..... 4.220 pts/ha = (25,362711 Euros/ha)

Reducción de los apartados a) y c) Canon de Regulación Zonas Regables

Porcentajes de reducción aplicable a las Zonas Regables a partir de la dotación media resultante a final de Campaña:

Ahorro S/Dotación media	Reducción Canon S/ Apartados a y c
10%	5%
Entre 10-20%	10%
Entre 20-30%	15%
Superior al 30%	20%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción que corresponda, imputándose ésta únicamente sobre los apartados a) y c) del Canon de Regulación, o sea, Gastos de Conservación y Amortización de las inversiones estatales.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Ctra. del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino, 5 y 7, en Jerez de la Frontera, Carretera de Madrid-Cádiz, Monte-Alto, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, ("B.O.E." número 30 de 5 de febrero de 1960).

Sevilla, 6 de agosto de 2001.— La Secretaria General, P.A.: El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.371

Acuerdo de derivación de responsabilidad mortis causa
Expediente número 196/2001

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa hacia don Manuel Moreno Zurita, con D.N.I. número 30.072.845-T.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la persona afectada.

"En el expediente incoado al efecto y del dictamen de los Servicios Jurídicos de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultando constatados los siguientes:

Hechos

1.— Que don Rafael Moreno Romero, resulta deudor a la Seguridad Social, por un importe de 497.450 pesetas, en concepto de descubiertos por prestaciones independientemente percibidas, habiendo fallecido el 27 de abril de 1996.

2.— Que a la vista de su escrito de fecha 1 de diciembre de 1997, se declara único heredero de su padre don Rafael Moreno Romero.

Fundamentos de Derecho

Artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) y disposiciones contenidas en el libro III, título III del Código Civil, que expresamente establece que los sucesores "mortis causa" de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil.

A la vista de tales hechos y fundamentos de Derecho, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General en Córdoba,

Acuerda

Continuar el procedimiento recaudatorio contra don Manuel Moreno Zurita, que pasa a ser responsable del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por importe de 497.450 pesetas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el artículo 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma. La interposición del recurso no suspenderá los plazos del procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda (artículo 17.1-b del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14 de enero de 1999). Tras la interposición de dicho recurso sólo cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la Resolución expresa del Recurso de Alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992, en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Córdoba, 29 de mayo de 2001.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.356

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 167/01 JLC/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Asociación de Parcelistas "El Aljarafe", con domicilio social en Gran Vía Parque, 61, local, de Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "El Alcaide Hormigueta", en el Higuero (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una parcelación de 80 fincas rústicas.
- Características principales: Línea subterránea a 15/20 Kv. de 100 m. de longitud y un centro de transformación de 400 Kva.
- Presupuesto: 21.619.245 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle To-

más de Aquino, uno, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 5 de julio de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.514

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 166/01 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Manuel Moyano Priego y otros, con domicilio en calle Sevilla, 37, en el término municipal de Cabra (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Cruz del Atajadero", en el término municipal de Cabra (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Paraje.
- Características principales: Línea aérea a 20/25 Kv. de 20 m. de longitud y un centro de transformación de 50 Kva.
- Presupuesto: 2.295.924 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, uno, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 3 de julio de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
VEGA DEL GUADALQUIVIR
PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 7.647

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 149, de fecha 2 de agosto de 2001 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 2/2001, por Suplemento, aprobado por la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2001, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.— Suplementos de Créditos

Capítulo

	Importe Modificación
1 Gastos de personal	400.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.900.000
4 Transferencias corrientes	3.878.481
6 Inversiones reales	550.000
Total:	6.728.481

Financiación: Superavit
Capítulo

	Importe Modificación
8 Activos financieros	6.728.481
Total:	6.728.481

Palma del Río, a 23 de agosto de 2001.— El Presidente, Salvador Blanco Rubio.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 7.657

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2001, acordó:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" para el actual ejercicio, ascendente a 25.692.613 pesetas.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 150 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 24 de agosto de 2001.— El Presidente, P.A., María Dolores Villatoro Carnerero.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 7.658

A N U N C I O

Que publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 124, de 28 de junio de 2001, anuncio, exponiendo al público a efectos de reclamaciones, del Expediente de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2001, conforme a lo previsto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el plazo previsto sin que se hayan presentado reclamaciones al citado expediente, queda aprobado definitivamente, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro del citado Anexo, conforme dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

A) Período: 30 de abril al 31 de diciembre de 2001.

PUESTOS	RETRIB. MENSUAL	RETRIB. DIARIA	RETRIB. PERIODO	PAGAS EXTRA	SUELDO AÑO 2.001	SEG. SOCIAL	TOTAL
1 Administrativo	252.969	8.432	2.032.184	139.451	2.171.635	701.221	2.872.856
1 Aux. Administrativo	222.429	7.414	1.786.846	114.025	1.900.871	613.791	2.514.662
1 Ofic. Exposiciones	222.429	7.414	1.786.846	114.025	1.900.871	739.629	2.640.500
1 Ofic. Mecánico Conductor	231.032	7.701	1.855.957	114.025	1.969.982	696.389	2.666.371
1 Peón Especialista Montaje	204.065	6.802	1.639.322	104.097	1.743.419	678.364	2.421.784
1 Peón Especialista Montaje	204.065	6.802	1.639.322	104.097	1.743.419	678.364	2.421.784
1 Peón Especialista Montaje	204.065	6.802	1.639.322	104.097	1.743.419	678.364	2.421.784
SUMA	1.541.054	51.368	12.379.800	793.817	13.173.617	4.786.123	17.959.740

PUESTOS	RETRIBUCIÓN MENSUAL				PAGAS EXTRAS	RETRIB. ANUAL 2001	SEG. SOCIAL	TOTAL	
	SUELDO BASE	COMP. DEST	COMP. ESPEC.	COMP. PROD.					
1 Administrativo	104.017	58.730	64.219	26.003	252.969	208.034	3.243.662	1.047.378	4.291.040
1 Aux. Admivo	85.052	45.448	65.413	26.516	222.429	170.104	2.839.252	916.794	3.756.046
1 Ofic. Exposiciones	85.052	45.448	65.413	26.516	222.429	170.104	2.839.252	1.104.753	3.944.005
1 Ofic. Mecánico Conductor	85.052	45.448	74.016	26.516	231.032	170.104	2.942.488	1.040.170	3.982.658
1 Peón Especialista Montaje	77.646	38.751	62.431	25.237	204.065	155.292	2.604.072	1.013.244	3.617.316
1 Peón Especialista Montaje	77.646	38.751	62.431	25.237	204.065	155.292	2.604.072	1.013.244	3.617.316
1 Peón Especialista Montaje	77.646	38.751	62.431	25.237	204.065	155.292	2.604.072	1.013.244	3.617.316
SUMA	592.111	311.327	456.354	181.262	1.541.054	1.184.222	19.676.870	7.148.829	26.825.699

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de agosto de 2001.— El Presidente, P.A., María Dolores Villatoro Carnerero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MONTILLA (Córdoba)

Núm. 4.869

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963,

de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del Procedimiento Administrativo de Apremio (Recaudatorio).

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Montilla.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO

Agonuba Maderas y Macizo, S.L.; B14456222; Cl. Camino del Pozo, 0-Aguilar; 140140000612C.

Ávalos Mudarra, José Luis; 34.002.395T; Cl. Ramón y Cajal, 4-Baena; 140110010329B.

Cañete López, Miguel; 30.425.001A; Cl. Ancha, 57-Montalbán; 140110010167G.

Constructora Lanuaceli, S.L.; B14397145; Av. Aguilar Resid. A 3 Bj.-Aguilar; 140110010408F.

Cortés Jiménez, Luis; 80.139.986M; Cl. Cervantes, 8,2 Dr.-Puente Genil; 140110010139E.

Franmármol, S.L.; B14415137; Cl. Séneca, 2 Bj.-La Victoria; 140110009972B, 140140000253Y.

González Ariza, Alfonso; 30.478.429W; Cl. Menéndez Pidal, 10-Fernán Núñez; 140110010149S.

Jiménez Carmona, Francisco; 30.435.116K; Cl. Pozo, 30-Castro del Río; 140110010308E.

López Tamajón, S.L.; B14215560; Cm. Ponce, 0-Fernán Núñez; 140110007041B, 140110007040S.

Márquez Toro, Antonio; 30.507.296G; Cl. Unión, 5-Santaella; 140110010166Q.

Mendoza Colodrero, Manuel; 80.140.146G; Cl. Puerta Córdoba, 43-Baena; 140110010328X.

Miranda Prados, Luis; 26.971.508Y; Cl. Cantarería F. Baen-Baena; 140110010314L.

Montero Cortés, Gonzalo; 30.491.435J; Cl. Juan Valera, 57-Baena; 140110010324Y, 140110010325R.

Montes Chica, Juan Antonio; 26.971.425S; C. Arroyuelos, 1-Baena; 140110010312B.

Muñoz París, Juan; 30.443.834E; Av. Andalucía, 19,3,4-Montilla; 140110010177D.

Pacheco Montilla, Manuel; 75.651.667K; Cl. Medici Alijo, 15-Santaella; 140110010164R.

Reina Algaba, Francisco; 52.351.896D; Cl. Pozuelo, 61-Aguilar; 140110007210C.

Reina Moreno, Miguel; 79.222.021Q; Cl. Pozas, 53; Aguilar; 140110010426Q.

Aranda Jiménez, Julián; 30.792.491E; Ad. Sta. Cruz Cl. Ciud., 73-Santa Cruz; 140110010302R-140110010301T.

Auropin, S.L.; B14296669; Cl. Los Naranjos, 5-Montilla; 140110007076Q.

Cano Tapia, Antonio; 30.453.619D; Cl. S. Pedro, 31-Baena; 140110010330Y.

Cantillo Valle, Benjamín, 30.397.227J; Cl. Campo Fútbol, 4-Montalbán; 140110007047F.

Construcciones y Contratas Espinosa; B14415996; Cl. De la Rambla, 0-Montalbán; 140110007048S.

Fajardo Cortés, David; 50.600.296C; Cl. Corrales, 29-Baena; 140110010317E.

Fajardo Cortés, Francisco; 52.552.324S; Cl. Baja Molinos, 26-Baena; 140110010313H.

Gómez Cazorla, Pedro; 38.497.050H; Av. Catro del Río, 50-Baena; 140110010310D.

Matapi, S.L.; B142723; Ct. Pinillo, 0-Montilla; 140110010186C.

Matrans S. Coop.And.; F14083554; Cl. Melgar, 49-Montilla; 140110007077Q.

Medina Fera, Rodolfo; 75.667.266A; Juan Rufo, 32-Córdoba; Notificación Valoración de Bienes Embargados.

Moral Barba, Salvador; 26.971.967M; Cl. Corralaz, 1-Baena; 140110010316Q, 140110010315C.

Moulik Mohammed; X1331177Y; Cl. Fuente Álamo, 46-Montilla; 140110010182L.

Muebles y Electrodomésticos Álvarez; B14323224; Cl. Baena Albendín, 46-Baena; 140120001405A.

Pérez de Graci Pérez, Salvador; 52.351.484B; Cl. Salas, 29-Montilla; 140110010183A.

Productos Ago, S.L.; B14113971; Cl. Ramón y Cajal, 17-Fernán-Núñez; 140110007039F.

Urbano Soto, Manuel; 30.457.077V; Cl. San Antón, 71-Aguilar; 140110010430C, 140110010431K.

Montilla, a 14 de mayo 2001.— El Jefe de Sección de Recaudación, Francisco García Luque.

AYUNTAMIENTOS

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

(Corrección de errores)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día 16 de marzo de 2001, en su página 1.109 y en el anuncio número 1.622, se observa sendos errores, los cuales se rectifican a continuación:

Donde dice: ...**“Proyecto de Urbanización de la Unidad UE-E4 y UE-E5...”**

Debe decir: ...**“Proyecto de Urbanización de la Unidad UE-E3, UE-E4 y UE-E5...”**

En el anuncio número 1.623 de la misma publicación, donde dice: ...**“Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-E4 y UE-E5...”**

Debe decir: ...**“Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-E3, UE-E4 y UE-E5...”**

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

En Encinarejo de Córdoba, a 27 de agosto de 2001.— El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas

Núm. 6.731

A N U N C I O

Relación de los expedientes iniciados en la Unidad de Disciplina Urbanística del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no haya podido practicarse, y son los siguientes:

ASUNTO:

Suspensión obras, T.A. e iniciación sancionador:

Expediente número: 37/00SU.

Localización: Parcelación Peñatejada, C/ Las Adelfas, esquina La Colina.

Responsable: Don José Luis Lara Molina.

Hechos: Construir vivienda de dos plantas de unos 120 m² cada una y porche de unos 24 m², sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 2.455.677 pesetas.

Expediente número: 53/00SU.

Localización: Parcelación El Sol, parc. 92.

Responsable: Don Enrique Suárez Tena.

Hechos: Construir casa de unos 100 m² con porche de unos 20 m², sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.016.977 pesetas.

Propuesta de Resolución:

Expediente número: 60/00.

Localización: Parcelación Cuevas de Altazar, C^o la Bastida, 2.^o C.^o Dcha., 3.^a parc. izquierda.

Responsable: Don José Vázquez López.

Hechos: Construir casa de una planta de unos 130 m² con cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.201.882 pesetas.

Expediente número: 283/00.

Localización: Parcelación Paso de la Barquera, Cº 8, parc. 18.

Responsable: Don Rafael Burgos Huertas.

Hechos: Construir casa de una planta de unos 160 m² con cubierta de teja, cochera de unos 30 m² y cerramiento de parcela con tela metálica de unos 75 x 2 metros, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.676.745 pesetas.

Resolución Sancionador:

Expediente número: 178/00.

Localización: Parc. Casilla del Aire, Ctra. Trassierra, p.k. 6'200.

Responsable: Don Diego González Muñoz.

Hechos: Construir vivienda con entresuelo de unos 40 m² y la 1.ª planta de unos 125 m², sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.488.094 pesetas.

Expediente número: 275/00.

Localización: Huerta Ribera Baja, Cº de la Zúa.

Responsable: Don Manuel Pérez Sánchez.

Hechos: Construir casa de dos plantas de unos 100 m² cada una, quedando la planta baja diáfana y cerramiento de unos 8 x 2 metros, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.249.500 pesetas.

Expediente número: 278/00.

Localización: Parc. El Castillo, por Cº Quintos, parc. 1, izquierda.

Responsable: Don Salvador Vidal Jiménez.

Hechos: Construir casa de dos plantas de unos 95 m² cada una, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.756.598 pesetas.

Expediente número: 286/00.

Localización: Campiñuela Baja, Cº Magnolias, número 3.

Responsable: Don Ángel Milán Muñoz.

Hechos: Construir casa de dos plantas, la baja de unos 100 m² y la 1.ª planta de unos 80 m², sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.109.430 pesetas.

Iniciación Sancionador:

Expediente número: 33/00SU.

Localización: Avenida del Brillante, número 106.

Responsable: Airtel Móvil, S.A.

Hechos: Instalación de torreta (con caseta prefabricada de unos 30 metros de altura para telefonía), sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 940.892 pesetas.

Caducidad del procedimiento e iniciación sancionador:

Expediente número: 15/98SU.

Localización: C/ La Palanca, número 5.

Responsable: Doña Paloma López Aguado.

Hechos: Construir edificación destinada a vivienda adosada a linderos privados en planta baja de unos 110 m², sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 957.247 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de junio de 2001.— El Gerente, Pedro García del Barrio.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencia

Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas

Núm. 7.193

A N U N C I O

Relación de los expedientes iniciados en la Unidad de Disciplina Urbanística del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse, y son los siguientes:

Asunto:

Suspensión obras. T.A.E. e iniciación sancionador:

Expediente número: 13/01.

Localización: Parc. El Alamillo, Cº Malvasía, parc. 31.

Responsable: Doña Virtudes Traperó Pérez.

Hechos: Construir casa de dos plantas, la planta baja de unos

190 m², la 1.ª de unos 80 m² con cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 2.735.370 pesetas.

Propuesta de Resolución:

Expediente número: 299/00.

Localización: Parc. Quemadas Bajas, C/ 6.ª, número 7.

Responsable: Don Francisco Cazorla Expósito.

Hechos: Construir casa de dos plantas, la baja de unos 100 m², y la 1.ª planta de unos 80 m² y cerramiento de petaca de unos 40 x 1'5 m. y 1 m. de reja, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.821.645 pesetas.

Expediente número: 19/01.

Localización: Parc. La Gorgoja, Cº La Conchuela, parc. 2.

Responsable: Doña Yolanda Ramírez Corral.

Hechos: Construir ampliación de salón para restaurante en unos 190 m² con cubierta de uralita, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.709.003 pesetas.

Expediente número: 38/00.

Localización: Parc. Peñatejada.

Responsable: Don Adolfo Gómez Fernández.

Hechos: Construir casa de unos 250 m², sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 2.376.562 pesetas.

Expediente número: 237/00.

Localización: Parc. Alamillo Centro, Cº Milano, parc. 116-B.

Responsable: Don Antonio Díaz Padilla.

Hechos: Construir casa de una planta de unos 250 m², y cerramiento de tela metálica de unos 70 x 2 metros, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 2.413.628 pesetas.

Resolución sancionador:

Expediente número: 239/00.

Localización: Zona Villa Sanjurjo, Cerro Muriano.

Responsable: Doña Juana de la Fuente Hoyo.

Hechos: Construir edificación de dos plantas de unos 140 m² cada una, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 2.617.020 pesetas.

Expediente número: 240/00.

Localización: Ctra. Puesta en Riego, km. 8'900 margen izqdo.

Responsable: Don Manuel Carmona Leiva.

Hechos: Construir nave de estructura metálica y cubierta de chapa de unos 750 m², sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 874.500 pesetas.

Expediente número: 241/00.

Localización: Parc. ampliación Cortijo El Castillo, Cº La Milagrosa.

Responsable: Don Francisco José Roda Gutiérrez.

Hechos: Construir casa de una planta de unos 250 m² y buhardilla de unos 50 m² con cubierta de teja metálica y cubierta de chapa de unos 750 m², sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 2.803.950 pesetas.

Expediente número: 251/00.

Localización: Parc. Paso de la Barquera, Cº 12, parc. 1.ª.

Responsable: Don Jesús Rubio Ávila.

Hechos: Construir casa de dos plantas de unos 120 m² cada una, trastero de unos 12 m² y cerramiento de parcela con tela metálica de unos 73 x 2 m., sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 2.433.029 pesetas.

Expediente número: 268/00.

Localización: Alcaide, junto camino Abejorreras.

Responsable: Don José Luis Sánchez Rodríguez.

Hechos: Construir casa de una planta con cubierta de teja de unos 160 m², piscina de unos 50 m², nave de unos 60 m², con cubierta de chapa y cerramiento de tela metálica de unos 90 m. lineales x unos 2 m. de alto, muro al camino de unos 24 m. lineales x 1 m. de alto de material de obra, 0'80 de barandilla, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 2.017.005 pesetas.

Expediente número: 290/00.

Localización: Fontanar de Quintos, Ctra. Puesta en Riego, km. 6.

Responsable: Don Javier Vázquez Borrero.

Hechos: Construir nave de unos 500 m² con estructura de hierro y material de obra, con cubierta de chapa, sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.749.000 pesetas.

Expediente número: 294/00.

Localización: Parc. Paso de la Barquera, Cº 11, parc. 2.

Responsable: Don Luis Martínez Ponferrada.

Hechos: Construir casa de una planta de unos 140 m², más buhardilla de unos 15 m² y cerramiento de parcela de tela metálica de unos 120 x 2 m., sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 1.006.103 pesetas.

Caducidad del procedimiento e iniciación sancionador:

Expediente número: 15/98 S.U.

Localización: C/ Palanca, número 5.

Responsable: Doña Paloma López Aguado.

Hechos: Construir edificación destinada a viviendas adosadas a linderos privados en planta baja de unos 110 m², sin la licencia preceptiva.

Importe sanción: 957.247 pesetas.

Apertura de prueba 15 días:

Expediente número: 43/00.

Localización: Parc. D.^a Manuela Avda. D.^a Manuela, sin número.

Responsable: Don Manuel Rodríguez Pérez.

Hechos: Construir casa con semisótano de unos 80 m², 1.^a planta de unos 110 m², y 2.^a planta de unos 100 m².

Importe sanción: 2.825.977 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.^o de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de julio de 2001.— El Gerente, Pedro García del Barrio.

LUCENA

Núm. 7.250

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1.— La Policía Local ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula se expresa, del que aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, al ignorarse quién era el conductor, por cuanto no pudo ser identificado en el acto de formalización de la denuncia.

2.— Se le requiere para que en el plazo de diez días siguientes al recibo de este escrito comunique a esta Alcaldía el nombre, apellidos y domicilio del conductor, toda vez que, según establece el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicha obligación, sin causa justificada, será sancionado como falta grave, con multa de hasta 50.000 pesetas.

3.— Si no facilita los datos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que Vd. es el conductor. En este supuesto, el presente surtirá los efectos de notificación de la denuncia, ante la cual podrá:

a) Formular alegaciones y presentar o proponer pruebas que estime convenientes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

b) Si está conforme con los términos de la denuncia y cuantía de la sanción, puede hacerla efectiva en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente, en el plazo de diez días siguientes al recibo de esta notificación, con una reducción del 20% de su importe, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.

01853/001; Peñalver Jiménez, Juan Antonio; 52486112-C; MA-4205-BJ; Artículo 118.1 del Reglamento General de Circulación.

01919/001; Valverde Campaña, Ángel; 74899420-N; B-2071-KH; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01981/001; Belda Vallés, Fernando; 15398939-W; MA-1478-BK; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal.

02059/001; Sánchez Castillo, María del Mar; 48450747-M; MU-0981-T; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02069/001; Medina Olmo, Miguel; 52084127-Y; M-6635-WG; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02072/001; Casanovas Fernández, Josep; 52910721-A; B-7400-LJ; Artículo 19.2.05 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02362/001; Beato Ruiz, Rafael; 34027535-R; CO-8559-AK; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02366/001; Requerey Jiménez, Manuel; 34010121-K; CO-7563-AU; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02387/001; González Palma, Juan Lorenzo; 23631911-D; CO-6391-AP; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02396/001; Cañete Mayorgas, Juan Antonio; 30708400-L; CO-3182-AV; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02399/001; Pérez Pineda, Manuel; 50605287-C; 384318; Artículo 118.1 del Reglamento General de Circulación.

02400/001; Pérez Pineda, Manuel; 50605287-C; 384318; Artículo 146.1 del Reglamento General de Circulación.

02414/001; Díaz López, Rosa María; 34029149-M; CO-4362-AP; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02417/001; Tiendas Baltanás, Antonio; 80119725-F; CO-7023-AF; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02419/001; Berjillos Luna, Rafael; 30435664-V; CO-1412-AG; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02420/001; Aguas de la Subbética, S.L.; B-14356836; CO-3155-AT; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02427/001; Soto Porras, Manuel; 34028329-J; CO-4691-AG; Artículo 19.2.23 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02429/001; Pérez Pineda, Manuel; 50605287-C; 384318; Artículo 146.1 del Reglamento General de Circulación.

02430/001; Pérez Pineda, Manuel; 50605287-C; 384318; Artículo 118.1 del Reglamento General de Circulación.

02431/001; Pérez Pineda, Manuel; 50605287-C; 384318; Artículo 118.1 del Reglamento General de Circulación.

02505/001; Toro Lozano, Francisco; 34018161-B; CO-7544-AS; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.

02507/001; Díaz López, Rosa María; 34029149-M; CO-4362-AP; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.

02511/001; Valle Cuenca, María del Carmen; 34029771-Y; CO-0553-AX; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.

02522/001; Ramírez León, Antonia; 34015377-X; CO-1807-AT; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.

02523/001; Ramírez León, Antonia; 34015377-X; CO-6213-AW; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.

02526/001; Valle Cuenca, María del Carmen; 34029771-Y; CO-0553-AX; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.

02527/001; Villa Fernández, Antonio Manuel; 51359140-W; MA-6237-AG; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.

02528/001; Alcalde Requerey, María Mercedes; 52489743-V; CO-0818-AK; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.

02560/001; Osuna Cosano, Francisco; 39657332-L; MA-6385-AY; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02577/001; Jiménez Ortega, Antonio; 30470317-D; CO-4242-S; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02615/001; Ortega Gutiérrez, Pedro; 48873582-P; CO-4270-P; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02721/001; Ruiz Rey, Juan; 37765898-J; CO-8414-AW; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02737/001; Sánchez Pedrosa, Soledad; 25308301-K; CO-3991-O; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02744/001; López Osuna, Manuel; 48865014-L; CO-3677-AW; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02747/001; Fernández Guerrero, Sonia; 25689211-M; MA-8770-CX; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02782/001; Moreira Cedeño Kenia, Katherine; X-2817443-N; SE-3502-AY; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02819/001; Arjona Artacho, Salvador; 30918290-B; CO-1055-AV; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02823/001; Muriel Salamanca, María del Carmen; 30063324-R; CO-1077-AG; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02834/001; Leiva Acero, José María; 25306981-N; CO-1591-S; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02838/001; Ruiz Knight, Francisco; 52487382-W; 380119; Artículo 118.1 del Reglamento General de Circulación.

02977/001; Díaz López, Rosa María; 34029149-M; CO-4362-AP; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02987/001; Porcel Marchena, Salvador; 30043596-F; CO-8548-AF; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

02994/001; Huertas González, Juan Ángel; 34018393-J; CO-4313-AG; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

03012/001; Vigo Serrano, José Antonio; 30030122-B; M-4983-HL; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal.

03014/001; Francisco y Juan Gómez Romero C.B.; E-14468045; CO-9287-AM; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

03019/001; López Valle, Alejandro; 34026149-H; CO-0773-AL; Artículo 7B de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

03021/001; Cortés Caballero, Dolores; 30456435-L; CO-3022-AS; Artículo 7B de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

03024/001; Fernández López, Miguel Ángel; 48866302-L; CO-9355-AS; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Lucena, a 1 de agosto de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 7.251

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución del instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a D. (el nombre que figura en la relación), la multa de pesetas (la cantidad que figura en la relación), estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que le traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente, para alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que tenga por oportuno.

La sanción que en su caso se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

00918/001; Muñoz Fernández, José Miguel; 30206590-T; CO-9051-AJ; 8.000 pesetas.

00932/001; Ortega Gutiérrez, Pedro; 48873582-P; CO-4270-P; 10.000 pesetas.

01439/001; García Moreno, Juan Carlos; —; 383677; 10.000.

02372/001; Corredera Muñoz, Francisca; 34.027.308W; CO-0347-AL; 8.000 pesetas.

Lucena, a 1 de agosto de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 7.277

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición, según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1988.

Las multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

00026/001; Sánchez Servián, Jorge Manuel; Ronda de San Francisco (de), 24; 30393532-K; CO-1227-AN; 10.000 pesetas.

00046/001; Bergillos Yepes, Agustín; Calle Córdoba, 7-1-B; 80128837-B; CO-7294-AN; 10.000 pesetas.

00117/001; Calvo Viñas, Rafael Ángel; Bda. Nuestra Señora de Araceli, 9-2.º-12; 80129232-S; CO-3576-AD; 10.000 pesetas.

00121/001; Ramírez Rodríguez, María Araceli; Calle Torneros, 2; 50600556-G; CO-1802-AT; 8.000 pesetas.

00139/001; Ruiz Pino, José; Calle Llorente El Ciego, 26; 34011131-L; CO-9849-G; 8.000 pesetas.

00147/001; Barea Écija, Francisco; Juan Blázquez, 9-D-1-DR; 30027125-G; CO-4453-AJ; 10.000 pesetas.

00150/001; Cantero Cortés, José Ángel; Calle Cabrillana, 67; 48866773-F; CO-3915-AM; 16.000 pesetas.

00217/001; López Morales, Manuel; Plaza Antequera (de), 4 3 2 1; 30483911-X; CO-3018-AG; 8.000 pesetas.

00222/001; Poyato Cobos, Francisco Javier; Calle Tamborilera, 26; 50610271-J; 9438BGS; 10.000 pesetas.

00232/001; Poyato Cobos, Francisco Javier; Calle Tamborilera, 26; 50610271-J; 9438BGS; 10.000 pesetas.

00260/001; Biedma Berral, Rafael; Calle Fuentevieja, 3-1.º; 52484959-V; CO-1616-AK; 16.000 pesetas.

00280/001; Ruiz Arroyo, Marina; Calle Zagrilla Baja, 2; 50610877-K; 6992BGB; 10.000 pesetas.

00312/001; Espejo Luque, Juan Luis; Avda. del Parque, número 18-1.º-D; 25334575-Y; CO-4866-T; 8.000 pesetas.

00330/001; Delgado Tienda, José Antonio; Calle Aguardentería, 4-Bj-A; 34029304-E; CO-4604-AM; 10.000 pesetas.

00361/001; Gómez Neto, Alejandro; Plaza Nueva, número 22-2.º-3; —; YM806; 10.000 pesetas.

00396/001; Sanz Rivallo, Manuel; Pasaje Ciudad de Archidona, número 5-2.º-A; —; SE-2218-AS; 8.000 pesetas.

00399/001; Aranda Torralbo, Araceli; Calle San Marcos, 14; 52959488-X; CO-5386-AP; 8.000 pesetas.

00408/001; Francisco y Juan Gómez Romero, C.B.; Calle San Pedro, 30; E-14468045; CO-9827-AM; 10.000 pesetas.

00422/001; Córdoba Pedrosa, Francisco; Calle Baena, 6-2.º-Dcha.; 52486244-Z; M-3967-UM; 10.000 pesetas.

00438/001; Muebles Parejo y Pérez, S.L.; Calle Cerro Moreno, s/n.; B-14489959; SE-4762-AF; 5.000 pesetas.

00537/001; Zhang Wu Jianping; Calle Condesa Carmen Pizarro, número 28; 50612062-X; CO-5357-AL; 6.000 pesetas.

00546/001; Gutiérrez Ruiz, Bernardo; Calle Barahona de Soto, 2; 48869576-G; CO-7033-AF; 10.000 pesetas.

00549/001; Toro Lozano, Francisco; Calle Rute, 27; 34018161-B; CO-7544-AS; 10.000 pesetas.

00598/001; El Arfaqui Abdelaziz; Calle Ancha, 12-2-D; X-1315650-G; PM-7265-AG; 8.000 pesetas.

00616/001; Quintero Pérez, Juan; Urb. Hermanos Álvarez Quintero (Central); 34014420-L; CO-2554-AT; 6.000 pesetas.

00622/001; Gutiérrez Ruiz, Bernardo; Calle Barahona de Soto, 2; 48869576-G; CO-7033-AF; 6.000 pesetas.

00629/001; Quintero Pérez, Juan; Urb. Hermanos Álvarez Quintero (Central); 34014420-L; CO-2554-AT; 6.000 pesetas.

00656/001; Quintero Pérez, Juan; Urb. Hermanos Álvarez Quintero (Central); 34014420-L; CO-2554-AT; 6.000 pesetas.

00746/001; Lopera Sevilla, Ana; Ronda de San Francisco, 1-3-4; 30475417-A; CO-6134-AN; 10.000 pesetas.

00772/001; López Fernández, Mercedes; Calle General Alaminos, 57; 34012066-B; CO-9340-S; 8.000 pesetas.

00844/001; López Morales, Manuel; Plaza de Antequera, 4-3-2-1; 30483911-X; CO-3018-AG; 10.000 pesetas.

01370/001; García Campaña, Sara; Arriera, 17; 50612071-L; 4546BJP; 10.000 pesetas.

01425/001; Juárez González, Francisco Jesús; Calle Rute, 21; 50603994-S; 383736; 10.000 pesetas.

01563/001; Curiel Polo, Antonio; Calle Francisco Hurtado Izquierdo, 7; 50607034-L; 384577; 10.000 pesetas.

01693/001; Calzado Vázquez, Antonio; Calle Maestro José Ranea, 39; 50603188-Z; 2083BGK; 10.000 pesetas.

01759/001; Juárez González, Francisco Jesús; Calle Rute, número 21; 50603994-S; 6396BJY; 10.000 pesetas.

01810/001; Juárez González, Francisco Jesús; Calle Rute, número 21; 50603994-S; 6396BJY; 15.000 pesetas.

02021/001; Pedrosa Espejo, Francisca; Alamillos, 22; 34013476-L; CO-0751-AN; 10.000 pesetas.

02247/001; Pavón López, Manuel; Calle Sin Casas, 6; 50604983-S; 1107BHF; 10.000 pesetas.

02255/001; Ruiz Rey, Juan; Calle Francisco Hurtado Izquierdo, 4; 37765898-J; CO-8414-AW; 15.000 pesetas.

Lucena, a 25 de julio de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.604

Anuncio de Planeamiento y Gestión

Por Decreto de la Alcaldía de 16 de agosto de 2001, se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución O-4 (Manzana Elosua), sita entre la calle Ejido Plaza de Toros, Avda. del Parque y Prolongación calle Cabrillana, redactado por el Arquitecto don Miguel Maiz Cordova, promovido por Marín Hillinger, S.L., y que tiene por objeto el estudio para la ejecución de las obras de urbanización de la mencionada Unidad de Ejecución, dotándola de las redes de agua, saneamiento, iluminación, pavimentación, infraestructura de telecomunicaciones, jardinería y otros servicios. No obstante, y previamente a la aprobación definitiva, se deberá proceder a subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordena-

ción Urbana, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, igualmente, de la Junta de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 1-1.ª.

Lucena, 17 de agosto de 2001.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 7.558

A N U N C I O

Don José María García Paz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), hago saber:

Solicitada por doña Isabel y doña María del Carmen Sedano Aguilar, licencia municipal para la implantación en este término municipal, en el paraje denominado Dehesa Boyal (Polígono 3, Parcelas 32 y 33), de la actividad ganadera de Engorde de Pollos, de nueva creación; y encontrándose la referida actividad sujeta a trámite de Informe Ambiental, mediante el presente anuncio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

Villanueva del Rey, a 17 de agosto de 2001.— El Alcalde-Presidente, José María García Paz.

PUENTE GENIL

Núm. 7.612

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 07-07-99) de fecha 22 de junio de 2001, el Plan Parcial Industrial 3 y 5 (I-3 y 5) del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil (Córdoba), se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina, a efectos de examen del expediente y presentación de alegaciones pertinentes, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 14 de agosto de 2001.— El Alcalde Accidental, Juan Perales Torres.

NUEVA CARTEYA

Núm. 7.613

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), decreto:

Al ausentarme de la localidad durante los días comprendidos entre el 20 de agosto y el 20 de septiembre de 2001, ambos inclusive, por motivo de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y en uso de las atribuciones que le confieren la vigente legislación de Régimen Local,

HA RESUELTO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, a excepción de la disposición de gastos y ordenación de pagos, por coincidir en la persona del sustituto la condición de clavero, al ostentar el cargo de Tesorero de Fondos (Depositario), el Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Jiménez Pérez, durante expresados días.

Dése publicidad y notifíquese en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya, a 14 de agosto de 2001.— El Alcalde-Presidente, Antonio Ramírez Moyano.— Ante mí: el Secretario, Enrique Reina Tristancho.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 7.614

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3/03/19-07-01, por concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2001, se expone al público el mismo:

1.º) Suplementos de créditos

Aplicación	Denominación	Suplementos
45200.63200	Reparación cubierta del Polideportivo	2.400.000 pts.
32250.48905	Plan de Empleo Juvenil	160.470 pts.
Total suplementos de créditos:		2.560.470 pts.

2.º) Financiación de las modificaciones de créditos:

Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas:

Aplicación	Denominación	Suplementos
22200.12000	Seguridad. Retribuciones básicas	1.280.235 pts.
22200.12100	Seguridad. Retribuciones complementarias	1.280.235 pts.

Total financiación de suplementos de créditos: 2.560.470 pts.

Hinojosa del Duque, 17 de agosto de 2001.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

Núm. 7.616

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2001, los padrones correspondientes a este municipio, que a continuación se indican:

— Padrón tasa por uso común especial normal de la vía pública mediante instalación de veladores y sillas, con finalidad lucrativa, ejercicio 2001.

— Padrón correspondiente a tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal, por entrada de vehículos a través de las aceras, ejercicio 2001.

Los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: Los que establezca EPRINSA, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 17 de agosto de 2001.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 7.615

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se acordó aprobar el Padrón Municipal de Entradas de Vehículos a través de las aceras, del ejercicio de 2001.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que sea examinado y se interpongan las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pozoblanco, 16 de agosto de 2001.— El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

HORNACHUELOS

Núm. 7.623

Doña Mercedes Fernández Sanz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, por Resolución de fecha

8 de agosto de 2001, aprobó las bases que a continuación se transcriben, para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el B.O.E. número 186 de 4 de agosto de 2001.

Todo ello según la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, art. 37, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

“BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (O.E.P. 2001)

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- Legislación aplicable:

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, en lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000.

3.- Requisitos de los aspirantes

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativa, si el interesado lo justifica.

g).- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B sin perjuicio de lo establecido en disposición transitoria primera del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

h).- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4.- Solicitudes:

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Il.tra. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.- Admisión de aspirantes:

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Sra. Alcaldesa se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2.- Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, dentro del plazo de quince días, por el Sr. Alcalde se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

6.- Tribunal calificador:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un representante sindical del personal funcionario de este Ilustre Ayuntamiento.

- El Concejal Delegado de Tráfico.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos PP, IUCA, GIH y PSOE.

- Un funcionario de la Policía Local designado por la Sra. Alcaldesa.

Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, en caso contrario no podrán formar parte del Tribunal.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas:

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se

hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

7.4.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizar la prueba respectiva decidan efectuarla en el mismo día.

8.- Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

8.1.- Primera fase: Oposición.

Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general igual o superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrá carácter eliminatorio.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

8.2.- Segunda fase. Curso de ingreso:

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9.- Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los que han sido seleccionados y propuesta de nombramiento a favor de los mismos.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10.- Presentación de documentos:

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a).- Fotocopia compulsada del DNI.
- b).- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c).- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d).- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e).- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f).- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no pondrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono a estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13.- Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

-Fuerza flexora:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

-Salto vertical:

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrá que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

-Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrá que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

-Salto de altura:

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

-Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres 9"50 para las mujeres.

-Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres 9' minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan los tiempos mínimos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

-Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

-Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo, Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

P.I.= ((Talla en cm. - 100) + edad/4) x 0,9.

-Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo. Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio. El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras. Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO III TEMARIO

1º. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3º. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4º. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5º. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8º. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9º. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10º. Los recursos administrativos: concepto y clases.

11º. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

12º. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13º. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14º. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15º. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16º. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17º. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18º. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19º. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20º. Las sociedades de masas. Características.

21º. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial."

Hornachuelos.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Fernández Sanz.

Núm. 7.624

Doña Mercedes Fernández Sanz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, por Resolución de fecha 8 de agosto de 2001, aprobó las bases que a continuación se transcriben, para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el B.O.E. número 186 de 4 de agosto de 2001.

Todo ello según la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, art. 37, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

"BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

1.- OBJETO DE LAS BASES Y NÚMERO DE PLAZAS.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, adscrita al puesto de trabajo de Administrativo Tesorero, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de Promoción Interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inmediato inferior, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/86, de 17 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

La plaza objeto de cobertura figura incluida en la Oferta de Empleo Público para 2001.

2.- REQUISITOS PARA SER ADMITIDO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera al servicio del Ayuntamiento de Hornachuelos, perteneciendo a la Subescala Auxiliar de Administración General y Grupo de Clasificación «D», en servicio activo.

b) Contar con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en la referida subescala.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o una antigüedad de

10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3.- INSTANCIAS.

El plazo para presentación de instancias será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda con referencia a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas Bases.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta en el plazo máximo de un mes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el B.O.P., concediéndose un plazo de diez (10) días, para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva. En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Tres:
 - . Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - . Un funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a designar por la Alcaldía.
 - . Un tercer vocal a designar por la representación sindical del personal funcionario de la Corporación.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.4.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.5.- Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de

realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos como miembros del mismo quienes en tal inicio lo hubiesen compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.6.- Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1.- Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones del primer ejercicio .

Se valorarán los siguientes méritos:

- Grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos
- a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos
- a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos
- a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos
- a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 puntos

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

- Antigüedad: Hasta un máximo de tres (3) puntos, a razón de cero coma dos (0,2) puntos por cada año o fracción superior a seis meses de servicio como funcionario de este Ayuntamiento, o de cualquier otra Administración, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, acreditado mediante la correspondiente certificación. No se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida como requisito para participar en la convocatoria.

- Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos según el siguiente baremo:

- a.1) Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.
- a.2) Por cada mes completo de servicio prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.
- a.3) Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,025 puntos.

- Cursos de formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, según el siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas cuyo contenido guarde relación con la tarea propia de los funcionarios pertenecientes a la Subescala a que se opta, acreditado mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos:

Cursos de menos de 10 horas de duración:	0,25 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración:	0,50 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración:	0,75 puntos.
Cursos de más de 40 horas de duración:	1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que, a juicio del Tribunal, esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los méritos alegados deberán acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los documentos que los acrediten.

6.2.- Fase de oposición.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican. De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Escuela de Administración General, Subescala Auxiliar, reduciéndose en consecuencia el programa en relación con las materias ya evaluadas y de similar contenido.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como anexo de esta convocatoria.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 90 minutos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de 2 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico, elegido entre 2 supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la plaza a la que se opta, y relacionados con las materias contenidas en el temario Anexo a esta convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la redacción, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones, y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1.- Fecha y comienzo de los plazos.- La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con diez días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.2.- Normas varias.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las

restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

8.- CALIFICACIÓN FINAL.

8.1.- Calificación final.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

8.2.- Publicidad.- El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos Municipal y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. En ningún caso podrán aprobarse o declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

8.3.- Los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de 3 días. Este resolverá en idéntico plazo la reclamación.

8.4.- Efectos vinculantes.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto, dada su condición de funcionario público, está exento de la necesidad de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, certificación acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase dentro del plazo indicado la documentación aludida, salvo causas de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

11.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribu-

nal, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO TEMARIO

Tema 1.- Los recursos de las Haciendas Locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 2.- Los recursos de las Haciendas Locales. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 3.- Los recursos de las Haciendas Locales. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 4.- Disposiciones generales. La gestión recaudatoria. Organismos recaudadores. Obligados al pago de las deudas tributarias. Domicilio tributario.

Tema 5.- Extinción de las deudas. Requisitos, medios y justificantes de pagos. Garantías del pago. Efectos del pago e imputación de pagos. Consecuencias de falta de pago y consignación.

Tema 6.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Procedimiento en caso de falta de pago. Moratorias.

Tema 7.- Otras formas de extinción de las deudas. Prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia.

Tema 8.- Procedimiento de recaudación en período voluntario. Disposiciones generales. Entidades que prestan el servicio de caja. Entidades colaboradoras. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 9.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Disposiciones generales. La notificación. Títulos para la ejecución. Ingresos en el procedimiento de apremio.

Tema 10.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Embargo de bienes. Depósito de bienes embargados. Enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento.

Tema 11.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio. Recursos administrativos. Responsabilidades. Otras normas generales.

Tema 12.- La estructura de la Tesorería. La organización interna de la Tesorería.

Tema 13.- La estructura de la Tesorería. La organización externa: Las Entidades de crédito. Condiciones de las cuentas corrientes. Tipos de cuentas corrientes.

Tema 14.- Las funciones de la Tesorería. Funciones de control y custodia de las existencias, de regulación, de financiación, de garantía y de ordenación de pagos.

Temas 15.- Estado y cuentas de Tesorería. El estado de Tesorería. Los anexos. El acta de arqueo. Las cuentas de recaudación." Hornachuelos.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Fernández Sanz.

Núm. 7.625

Doña Mercedes Fernández Sanz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, por Resolución de fecha 8 de agosto de 2001, aprobó las bases que a continuación se transcriben, para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el B.O.E. número 186 de 4 de agosto de 2001.

Todo ello según la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, art. 37, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

"BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

1.- OBJETO DE LAS BASES Y NÚMERO DE PLAZAS.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de obras vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al personal laboral fijo, con el sueldo correspondiente al grupo, nivel y complementos aprobados en el Pre-

supuesto Municipal, por el sistema de Promoción Interna entre el personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición.

Quien resulte nombrado desempeñará las funciones propias de su cargo y, en especial, asumirá la responsabilidad del personal a su cargo, maquinaria y herramientas; distribución de dicho personal en los distintos centros de trabajo o tareas, de acuerdo con las instrucciones dimanadas de la Alcaldía, Concejal responsable de Urbanismo o Técnico competente; control e inventario de los materiales y accesorios que se utilicen en las distintas obras y servicios; informe a la Alcaldía o Concejal responsable de Urbanismo del estado y desarrollo de todas las obras en ejecución en el término municipal y, en general, cuantas en el futuro le sean asignadas mediante los correspondientes acuerdos corporativos.

2.- REQUISITOS PARA SER ADMITIDO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril:

c) Ser personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Hornachuelos en servicio activo.

d) Contar con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal laboral fijo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

f) Estar en posesión del carnet de conducir tipo "B".

3.- INSTANCIAS.

El plazo para presentación de instancias será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda con referencia a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas Bases.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta en el plazo máximo de un mes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el B.O.P., concediéndose un plazo de diez (10) días, para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva. En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- El Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Hornachuelos.

- Un tercer vocal a designar por la representación sindical del personal laboral del Ayuntamiento.

- Secretario: El de la Corporación o un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía, que actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal debe-

rán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Hornachuelos, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos como miembros del mismo quienes en tal inicio lo hubiesen compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5.- Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1.- Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 72 horas a la realización del primer ejercicio. Se valorarán los siguientes méritos:

- Antigüedad: Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, a razón de cero coma cinco (0,5) puntos por cada año o fracción superior a seis meses de servicio como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, acreditado mediante la correspondiente certificación. No se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida como requisito para participar en la convocatoria.

- Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos según el siguiente baremo:

a.1) Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,25 puntos.

a.2) Por cada mes completo de servicio prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

a.3) Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,025 puntos.

- Cursos de formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos cuyo contenido guarde relación directa con la tarea propia del puesto de trabajo a que se

opta, acreditado mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,25 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,50 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,75 puntos.

Cursos de más de 40 horas de duración: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que, a juicio del Tribunal, esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los méritos alegados deberán acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los documentos que los acrediten.

6.2.- Fase de oposición.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican:

- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test sobre el conjunto del Temario (Anexos Primero de estas Bases). El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 60 minutos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en redactar un parte diligencia, denuncia o informe dirigido a la Alcaldía, en el sentido que le sea enunciado por el Tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos.

- Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica sobre conocimientos de albañilería propuesta por el Tribunal, en el que éste podrá hacer preguntas al aspirante que contestará de forma motivada.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter obligatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada uno de los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartasen más de dos puntos de la citada media.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.- CALIFICACIÓN FINAL.

7.1.- Calificación final.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá tendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

7.2.- El interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de 3 días. Este resolverá en idéntico plazo la reclamación.

7.3.- Publicidad.- El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos Municipal y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que en ningún caso puedan aprobarse o declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

7.4.- Efectos vinculantes.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de los plazos.- La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos un mes desde la fecha de publicación del correspon-

diente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con diez días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto, dada su condición de personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Hornachuelos, está exento de la necesidad de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, certificación acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado como personal laboral fijo en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

ANEXO I.- Materias específicas.

Tema 1.- Interpretación de planos: Plantas, alzados, perfiles y secciones.

Tema 2.- Presupuestos: Elaboración de precios.

Tema 3.- Maquinaria. Útiles y herramientas. Función y manejo.

Tema 4.- Topografía: Nivelación, rasantes, alineaciones, pendientes.

Tema 5.- Cubicaciones y superficies: Medición y Cálculo de materiales.

Tema 6.- Organización y control de obras: Oficios, tajos, tiempos, control y seguridad.

Tema 7.- Paredes de ladrillo, dinteles, encuentros, esquinas, cruces, mochetas.

Tema 8.- Ordenanza de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 9.- Arcos: Tipos de elementos y reconstrucción.

Tema 10.- Escaleras. Trazado. Partes.

Tema 11.- Demoliciones. Operaciones previas y sistemas. Plan de trabajo.

Tema 12.- Revestimientos aplicados, continuos, enfoscados, guarnecidos, tendidos. Suelos cerámicos, soleras, terrazos. Techos, escayolas.

Tema 13.- Urbanizaciones: Redes Públicas de Aguas. Conducciones, acometidas particulares, bocas de riego, piezas esenciales.

Tema 14.- Urbanizaciones: Redes Públicas de Alcantarillado. Colectores. Arquetas. Pozos de Registro. Conexión de acometidas particulares.

Tema 15.- Pavimentos de hormigón; Sistemas constructivos. Ejecución. Disposición de juntas. Curado. Terminaciones.

Tema 16.- Cubiertas: Horizontales. Transitables y no Transitables. Inclinadas (Fibrocemento, galvanizadas, tejas)."

Hornachuelos.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Fernández Sanz.

VALENZUELA

Núm. 7.627

Decreto de la Alcaldía 25/2001

En Valenzuela (Córdoba), a 21 de agosto del año 2001.

Don Bartolomé López Aljarilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valenzuela (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 y 2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicto el presente

DECRETO

Primero.— Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por ausencia del municipio, durante los días 22 al 31 de agosto del año 2001, ambos inclusive, delego las mismas en doña Antonia Serrano Castillo, Primer Teniente de Alcalde.

Segundo.— Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su conocimiento y conformidad, informándole que el nombramiento será efectivo desde el día 22 de agosto del año 2001.

Tercero.— Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

Cuarto.— Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, del presente Decreto, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario del Ayuntamiento, de lo que certifico.

El Alcalde-Presidente, Bartolomé López Aljarilla.— Ante mí: El Secretario, José Antonio Ariza Baena.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 7.628

A N U N C I O

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2001, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa del inmueble necesario para la ejecución de la obra "Construcción de Museo Arqueológico de Priego de Córdoba" y hacer pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación hecha pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer para alegar u ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

1.— Nombre de los propietarios

Los siguientes herederos de don Agustín Montoro Castilla, fallecido el día 19 de febrero de 1996:

Nombre de la usufructuaria: Doña Alberta Garoni Bottini.

Documento de identidad italiano: AB-4931608

Domicilio: Vía Monte Blanco, número 30/2, Arcore (Milán-Italia).

Apoderado: Don Alfonso Carlos Montoro de Castilla, con D.N.I. 23.569.026-Y, domiciliado en Colonia de San Sebastián, 4.º, bloque 5.º-D.

Nombre del propietario: Don Agustín Montoro Garoni.

Documento Nacional de Identidad: 24.194.107-Q

Domicilio: Vía Monte Blanco, número 30/2, Arcore (Milán-Italia).

Apoderado: Don Alfonso Carlos Montoro de Castilla, con D.N.I.

23.569.026-Y, domiciliado en Colonia de San Sebastián, 4.º, bloque 5.º-D.

Nombre del propietario: Don Mario Montoro Estévez.

Documento Nacional de Identidad: 24.273.360-B

Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, 3.º-B, Murcia.

Apoderada: Doña María José Blanco Barea, con D.N.I. 24.182.318-A, domiciliada en calle Dr. Jiménez Díaz, 3, 6.º-A, Granada.

Nombre de la propietaria: Doña María Lidia Montoro Estévez.

Documento Nacional de Identidad: 34.823.496-R

Domicilio: Avda. García Lorca, 10, 3.º-A, Jerez de la Frontera.

Apoderada: Doña María José Blanco Barea, con D.N.I. 24.182.318-A, domiciliada en calle Dr. Jiménez Díaz, 3, 6.º-A, Granada.

Nombre del propietario: Don José Luis Montoro Estévez.

Documento Nacional de Identidad: 74.666.570-Z

Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, 3.º-B, Murcia.

Apoderada: Doña María José Blanco Barea, con D.N.I. 24.182.318-A, domiciliada en calle Dr. Jiménez Díaz, 3, 6.º-A, Granada.

2.— Descripción de la finca

Una octava parte indivisa del siguiente inmueble, que en la actualidad ocupa los números de orden 4 y 8 de la calle Ribera de Molinos, de esta ciudad de Priego de Córdoba.

“Finca cercada de tapias, que comprende el patio y naves de la antigua fábrica de aceite de San Antonio, hoy desmontada. Como resto que es de las segregaciones que se dicen, debe ocupar un área de 1.619 metros con 50 decímetros cuadrados, si bien su superficie real, según medición del año 1982, es de 1.193 metros con 77 decímetros cuadrados. Tiene acceso por un portón que se abre a la calle Molinos o Ribera de Molinos, de esta ciudad, y está sito en el punto en que dicha calle quiebra en ángulo recto. Carece de número de demarcación y linda: Al frente, con dicha calle; izquierda, con la calle Puente Llovía; fondo o espalda, que es Levante, con el huerto llamado de Las Infantas, de los herederos de don Álvaro Castilla Abril, al que hay una cancela; derecha, que es el Sur, con el edificio de la antigua Tenería, después posada, que fue de los herederos de don José Pedrajas Rueda y con patios, hoy demolidos, del edificio que fue matadero público, sito en la espalda de la antigua Sinagoga, y de nuevo por el frente con la procién segregada, hoy casa de don José Luis María Jiménez Pérez, en cuya pared divisoria no podrán abrirse huecos para luces o vistas que den a esta finca, sobre la que tampoco podrán verterse aguas, se surte de la dotación de agua potable que tiene propia el expresado huerto de Las Infantas, que se dice al describir la finca primitiva.

Situación jurídica

— Cargas: Está libre de cargas y gravámenes.

— Título: En virtud de herencia pertenece pro indiviso a don Alejandro Agustín Montoro Garoni, don Mario, doña María Lidia y don José Luis Montoro Estévez, como únicos herederos ab intestato de don Agustín Montoro de Castilla, a cada uno una cuarta parte de una octava parte indivisa, o lo que es igual, una treintaidosava parte indivisa del inmueble (pendiente de la partición de herencia e inscripción registral de sus respectivas partes), sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria perteneciente a doña Alberta Garoni Bottini, según escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, don Vicente Moreno Torres. Se halla inscrita la totalidad del inmueble en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, tomo 944, libro 531, folio 129, finca 13.760, inscripción 6.ª.

3.— Supuesto expropiatorio

Ejecución en suelo urbano de una dotación local o equipamiento, con destino a servicios de interés público y social (SIPS), incluida como tal equipamiento en la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Priego de Córdoba, y como AE-1 (actuación expropiatoria-1) en el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba.

4.— Valoración

Se hace constar que a los efectos de adquisición de mutuo acuerdo de las siete octavas partes indivisas restantes, el valor que corresponde a una octava parte es de 2.750.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 15, 17.1 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Priego de Córdoba, 20 de agosto de 2001.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 7.629

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 139, de 19 de julio de 2001, anuncio exponiendo al público a efectos de reclamaciones, el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio de 2001, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el plazo previsto, queda aprobado definitivamente, junto con las bases de ejecución de éste y la plantilla de personal, por lo que a continuación se inserta resumen del estado de Gastos e Ingresos en las cifras que por capítulos se expresan:

ESTADO DE GASTOS

Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	250.243.063
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	195.955.332
3	Gastos financieros	9.953.422
4	Transferencias corrientes	48.749.460

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	750.663.976
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	10.929.374
Total del Presupuesto de Gastos:		1.266.494.627

ESTADO DE INGRESOS

Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	175.739.876
2	Impuestos indirectos	22.959.254
3	Tasas y otros ingresos	91.940.397
4	Transferencias corrientes	215.885.862
5	Ingresos patrimoniales	2.513.200

B) Operaciones de capital

6	Enajec. de Inversiones reales	63.691.910
7	Transferencias de capital	98.007.080
8	Activos financieros	6.792.062
9	Pasivos financieros	588.964.986
Total del Presupuesto de Ingresos:		1.266.494.627

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La interposición de Recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto.

Villanueva de Córdoba, 21 de agosto de 2001.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

MONTILLA

Núm. 7.642

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por resolución de fecha 23 de agosto de 2001, ha acordado lo siguiente:

“Teniendo previsto ausentarme de la localidad los próximos días 24 al 27 de agosto de 2001, ambos inclusive, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

HE RESUELTO:

Delegar, durante el citado período, las funciones de la Alcaldía, en la Teniente de Alcalde doña Aurora Sánchez Gama.

Notifíquese esta resolución a la interesada y publíquese en la forma acostumbrada.”

Montilla, a 23 de agosto de 2001.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 7.643

ANUNCIO

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985 y artículos 43 a 45, 47, 48, 114 a 118 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, por Decreto del día de hoy, ha dispuesto que durante su ausencia por tener que sufrir intervención quirúrgica y posterior recuperación, le sustituya en la totalidad de las funciones de la Alcaldía, a partir de las 14:00 horas de hoy, el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Rodríguez Velasco.

Cañete de las Torres, 23 de agosto de 2001.— El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

MONTORO

Núm. 7.644

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 2001, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/15-2001 de Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

Suplemento de Crédito

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	1.894.117
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.611.545
III	Gastos financieros	794.210
IV	Transferencias corrientes	3.892.386
IX	Pasivos financieros	199.704
Total Suplemento de Crédito:		34.391.962
Total modificaciones presupuestarias:		34.391.962

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio de 2000, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	34.391.962
Total igual al Suplemento de Crédito:		34.391.962

En Montoro, a 20 de agosto de 2001.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****POZOBLANCO**

Núm. 7.462

Don Antonio Salmoral García, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado bajo el número 42/00 se tramitan a instancia de Abdulía Muñoz López, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y su inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente:

1.º Casa sita en Pozoblanco, a su c/. Salud, número 20, que linda por la derecha entrando con la de don Gabino Bajo Cabra y don Felipe Torres Cámara, por la izquierda con los herederos de don José Calero Cámara y por el saliente con la de don Antonio Llergo Sánchez, dando frente al saliente con la de don Antonio Calero Encinas, compuesta de 2 cuerpos encaramados y patio. Comprende una superficie de 91 m². Dicha finca la adquirió por compra verbal, una séptima parte a cada uno de los siguientes don Miguel, don Francisco, doña Antonia y doña María Anunciación Muñoz López y la séptima parte restante le pertenece por herencia de su padre don Manuel Muñoz López, todos fallecidos.

Y por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los causahabientes de los titulares registrales fallecidos don Manuel, don Miguel, don Francisco, doña Antonia y doña María Anunciación Muñoz López cuyos nombres y domicilios se desconocen y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos, citados y convocados puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente.

Cítese por medio de cédula a fin de que en igual plazo puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga a don Blas y Narcisa Muñoz García.

Pozoblanco a 30 de julio de 2001.— El Juez, Antonio Salmoral García.— La Secretaria, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 7.583

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de Proveído dictado en esta fecha en los Autos número 533/2001 se ha acordado citar a Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S.A. (ENECO), como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de septiembre de 2001, a las 10.40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S.A. (ENECO), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de agosto de 2001.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.588

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de Proveído dictado en esta fecha en los Autos número 514/2001 se ha acordado citar a Antonio Hidalgo Romero, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de septiembre de 2001, a las 10.20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Hidalgo Romero, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de agosto de 2001.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.